



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSAS PERSONAS Y ORGANIZACIONES PARA ACUDIR AL PAIS EN CALIDAD DE VISITANTES EXTRANJEROS, EN OCASION DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1997.

CONSIDERANDO

1. QUE EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 82, PARRAFO 2, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ES FACULTAD DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN OCASION DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES, ACORDAR LAS BASES Y CRITERIOS EN QUE HABRA DE ATENDERSE E INFORMAR A LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DE SU DESARROLLO EN CUALESQUIERA DE SUS ETAPAS.
2. QUE EN RAZON DE LO ANTERIOR, EN SESION CELEBRADA EL 21 DE FEBRERO DE 1997, EL CONSEJO GENERAL APROBO EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y CRITERIOS CON QUE HABRA DE ATENDERSE E INFORMAR A LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1997. DICHO INSTRUMENTO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL DIA 24 DE FEBRERO.
3. QUE DE IGUAL FORMA, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PUNTO ANTERIOR, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HIZO PUBLICA UNA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA COMUNIDAD INTERNACIONAL EN LO GENERAL PARA QUE AQUELLAS PERSONAS FISICAS O MORALES EXTRANJERAS INTERESADAS EN CONOCER SOBRE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL MEXICANO DE 1997, GESTIONASEN OPORTUNAMENTE LAS ACREDITACIONES CORRESPONDIENTES COMO VISITANTES EXTRANJEROS.

LA DIFUSION DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR SE REALIZO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON EL APOYO DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO MEXICANO.

4. QUE EN TERMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS PUNTOS ANTERIORES, A LA FECHA, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL HA RECIBIDO DIVERSAS SOLICITUDES DE ACREDITACION DE VISITANTES EXTRANJEROS INTERESADOS EN ACUDIR AL PAIS PARA EL CONOCIMIENTO DEL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL EN CURSO, DE LO QUE PROCEDE QUE EL CONSEJO GENERAL, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, EMITA EL ACUERDO CORRESPONDIENTE.

5. QUE DEL ANALISIS DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACION RECIBIDAS, SE DESPRENDE QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL ANTES MENCIONADO, POR EL QUE SE ESTABLECIERON LAS BASES Y CRITERIOS CORRESPONDIENTES.

EN BASE A LAS CONSIDERACIONES EXPRESADAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 82, PARRAFO 2, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y EN EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES Y CRITERIOS CON QUE HABRA DE ATENDERSE E INFORMAR A LOS VISITANTES EXTRANJEROS QUE ACUDAN A CONOCER LAS MODALIDADES DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1997, Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 82, PARRAFO 1, INCISO z), DEL CODIGO DE LA MATERIA, EL CONSEJO GENERAL EMITE EL SIGUIENTE

ACUERDO

PRIMERO.- SE ACREDITAN COMO VISITANTES EXTRANJEROS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1997, A LAS SIGUIENTES PERSONAS:

NUM.	PAIS	NOMBRE	ORGANIZACIÓN O INSTITUCION
1	ESTADOS UNIDOS	ANNE E. BARNEBY	CONSULADO DE LOS ESTADOS UNIDOS
2	ESPAÑA	ANTONIO GAVILANES DUMONT	CLUB DIALOGOS PARA LA DEMOCRACIA (ESPAÑA)

SEGUNDO.- LOS VISITANTES EXTRANJEROS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO DEBERAN AJUSTAR SU CONDUCTA EN TODO MOMENTO A LAS LEYES MEXICANAS Y A LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL CONSEJO GENERAL EN LA MATERIA.

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARIA DEL CONSEJO GENERAL PARA QUE ELABORE Y HAGA ENTREGA DE LAS ACREDITACIONES CORRESPONDIENTES, COMO VISITANTES EXTRANJEROS, A LAS PERSONAS RELACIONADAS EN EL PUNTO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO Y LES DISTRIBUYA LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFIQUEN Y, EN GENERAL, LES APOYE PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE SUS TAREAS.

CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERA SER PUESTO EN CONOCIMIENTO DE LOS ORGANOS ELECTORALES Y AUTORIDADES COMPETENTES Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.